

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas del día quince de febrero de dos mil dieciocho, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D^a Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

A) Partido Socialista Obrero Español:

D. Germán Agustín Sierra
D. Jesús Bazán Sanz
D.^a Ainhoa Blasco Casedas
D. Jesús Ramírez López
D.^a. María Cristina Andrés Ostariz
D. Jaime Ameller Pons
D. Jesús Antonio Subías Pericas
D. Francisco Javier Pérez Santos
D. José María Julve Larraz
D.^a María Dolores Torrubia Ibáñez
D.^a Cristina Pilar Berges Ramo
D. Vicente Barcelona Oriol
D. Constantino Castillo Gómez

C) Partido Aragonés:

D.^a Mercedes Sediles Barbod
D. José Gerardo Martínez Sánchez
D.^a Alicia Marín Mosteo

B) Partido Popular:

D.^a María del Carmen Lázaro Domínguez
D. José María Abad Francés
D. José Antonio Usón Lomero
D.^a María Soledad Aured de Torres
D. Miguel Ángel Cobos Gimeno
D. Jesús Martínez Gil
D. Carlos Saletto Zapata
D. Bernardo Lario Bielsa
D. Álvaro Bosqued Ramón

D) Partido Chunta Aragonesista:

D. Juan José Moreno Artiaga
D. José Miguel Domínguez Santos
D. Juan Pedro Bartolomé Pérez

E) Coalición Electoral ZGZ:

D. Luis Velilla Sancho

F) Agrupación de Electores Somos Épila:

D. Rodolfo Daniel Ballarín Llanas

No asisten/ Excusan: su asistencia:

D. Juan Gilberto González Montes

D. Juan Carlos Carnicer Álvarez

D. Carlos Rodrigo Domínguez

D. Enrique Lázaro Pla

Actúa como Secretario, la Secretario-Interventor de la Comarca, D^a Inmaculada Brun Alonso.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 31 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y, dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

1-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

2-TOMA DE RAZÓN DEL PASE A SITUACIÓN DE CONSEJERO NO ADSCRITO DE D. CARLOS RODRIGO DOMÍNGUEZ. DETERMINACIÓN DE SUS DERECHOS COMO CONSEJERO EN SU NUEVA SITUACIÓN.

Informa la Sra. Presidenta que con fecha 5 de febrero de 2018 tiene entrada en el Registro de documentos con el número 463, escrito remitido por el Partido Aragonés (PAR) mediante el que se pone en conocimiento de esta Presidencia la expulsión definitiva de D. Carlos Rodrigo Dominguez del Partido Aragonés, según acuerdo de la comisión permanente del Partido Aragonés adoptado en sesión celebrada el 26 de enero de 2018, a consecuencia del cual no puede actuar en nombre del Partido ante esta Comarca al haber perdido su condición de militante.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de bases de régimen local, establece que “ *A efectos de su actuación corporativa los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el Grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*”

El Sr. Rodrigo pasa, al perder su relación con el Partido Aragonés (PAR) a la condición de consejero no adscrito.

El mismo artículo establece que “**Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de la Corporación**”

A la vista del contenido del artículo 73 de la Ley 7/1985 en la redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, el ROF, en su artículo 11 establece: “ *Son derechos y deberes de los miembros de las Corporaciones Locales los reconocidos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de bases de régimen local y los regulados en su desarrollo y aplicación por las disposiciones estatales allí mencionadas, en el Real decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y por las Leyes de la Comunidad*

Autónoma en materia de Régimen Local . En defecto de éstas últimas se aplicarán las normas de los artículos siguientes”.

La ley 7/1999 de 9 de abril de administración local de Aragón, regula en sus artículos 104 a 113 el Estatuto de los miembros de las corporaciones locales, que a su vez regulan los artículos 6 a 34 del ROF .

La Comarca no tiene un Reglamento orgánico propio, por lo que el Consejo comarcal deberá adoptar acuerdo sobre régimen del ejercicio de los derechos del Consejero no adscrito, que no pueden verse minorados en cuanto a participación en la actividad de control del gobierno comarcal en aquellos aspectos que afecten a los incluidos en el artículo 23.2 de la Constitución.

El artículo 23 de la Constitución española establece el derecho fundamental a la participación política en condiciones de igualdad, por lo que tendrá derecho a participar con plenitud de sus derechos políticos en todos los órganos necesarios y complementarios en los que deban estar representadas todas la formaciones políticas de esta Comarca.

Por ello se propone al Consejo:

1- Tomar razón del pase a la condición de Consejero no adscrito de D. Carlos Rodrigo Dominguez,

El pase a dicha condición no conlleva la participación del Sr. Rodrigo en la Junta de Portavoces puesto que, atendidas las funciones de la misma, su carácter exclusivamente deliberante sin carácter vinculante y sin capacidad decisoria, y no estando el Consejero no adscrito incluido en ningún Grupo, no puede formar parte de la misma ni pretender su asistencia, sin que ello vulnere el derecho fundamental a participar en los asuntos públicos.

Segundo:

El régimen de ejercicio de los derechos propios del cargo del consejero no adscrito se establece, atendida la legalidad aplicable, en los siguientes términos:

A) Derechos políticos:

1- Asistencia y participación en las deliberaciones y emisión de voto en las sesiones que celebren el Consejo Comarcal y demás órganos necesarios de la Comarca de los que sea miembro. La participación mediante turno de palabra habrá de ser proporcional al previsto respecto de los Grupos políticos.

2- Asistencia y participación en las deliberaciones y emisión de voto en todas las Comisiones informativas y otros órganos complementarios que pueda crear la Comarca y en los que deban de estar representados todos los grupos.

3- Acceso a la información necesaria para el ejercicio de su cargo.

4- Derecho a presentar, propuestas, mociones, defender votos particulares o enmiendas a dictámenes, formular ruegos y preguntas y, agrupados con otros, solicitar la celebración de sesiones extraordinarias, formular requerimientos de presencia e

información de los miembros corporativos que ostenten delegación o debatir sobre la gestión de la Junta de Gobierno o presentar moción de censura al Presidente.

5- Cualquier otro que sea necesario para el ejercicio de su cargo conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución.

B) Derechos económicos:

1- Percibo de retribuciones y compensaciones económicas en los términos previstos por el artículo 73 de la ley 7/1985, y que en el caso concreto serán las correspondientes a los Consejeros sin delegación y compensaciones de gastos que proceda, al igual que al resto de corporativos.

Los presentes toman razón del pase del Sr. Rodrigo a la condición de consejero no adscrito y del régimen de ejercicio de los derechos propios del cargo en dicha condición.

3-MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DEL CONSERJERO NO ADSCRITO Y REDISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DE VOTO PONDERADO.

Seguidamente expone la necesidad de modificar la composición de las Comisiones Informativas, incluida la preceptiva Comisión especial de Cuentas, dado que, según lo previsto en el art. 36.1 la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y considerando lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución española, en base al que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional reconoce el derecho de los miembros no adscritos al ejercicio de sus derechos de participación política en condiciones de igualdad al resto de miembros integrado en algún grupo político, deberá formar parte de todas las Comisiones Informativas.

A fin de guardar la proporcionalidad en la representación de los diferentes Grupos y miembro no adscrito, procede mantener el funcionamiento mediante voto ponderado con la consecuente revisión de porcentajes, resulta de obligado cumplimiento:

PRIMERO.- Modificar la composición de las 5 Comisiones Informativas Permanentes creadas mediante acuerdo del Consejo comarcal adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2015 a fin de nombrar como nuevo miembro en todas ellas a D. Carlos Rodrigo Dominguez, consejero no adscrito, antes perteneciente al Grupo PAR, así como la de la Comisión Especial de Cuentas con el nombramiento de nuevo representante del Grupo PAR.

Resultando de ello que a las sesiones que celebren las Comisiones de creación potestativa, asistirán:

3 miembros del GRUPO COMARCAL Partido Socialista

2 miembros del GRUPO COMARCAL Partido Popular

1 miembro del GRUPO COMARCAL Partido Aragonés

1 miembro del GRUPO COMARCAL Chunta Aragonesista

1 miembro del GRUPO COMARCAL Coalición Electoral ZGZ

1 miembro del GRUPO COMARCAL Agrupación de electores Somos Épila.

El Consejero no adscrito.

Todas las Comisiones Informativas estarán participadas por Diez miembros, incluido el Presidente.

En cuanto a la Comisión especial de Cuentas, procede nombrar nuevo miembro en representación del Grupo PAR pues hasta la fecha la ostentaba el Sr. Rodrigo. A propuesta del Grupo PAR, se nombra a D. José Gerardo Martínez Sánchez miembro de esta Comisión como representante de esa formación.

En cuanto a su **FUNCIONAMIENTO** será por el sistema de voto ponderado, por lo que, a fin de lograr la debida proporcionalidad, con independencia del número de miembros que le representen, corresponde a cada Grupo político y miembro no adscrito, el siguiente porcentaje de voto:

GRUPO SOCIALISTA.....	42,86%
GRUPO POPULAR.....	31,43%
GRUPO PARTIDO ARAGONES.....	8,58%
GRUPO CHA.....	8,58%
GRUPO COALICIÓN ZGZ.....	2,85%
GRUPO AGRUPACION ELECTORES SOMOS EPILA....	2,85%
CONSEJERO NO ADSCRITO.....	2,85%

El porcentaje que corresponde a cada grupo es indivisible, es decir, no se reparte entre los miembros que lo representen, ni admite sentidos diversos. Si se diese el caso de desacuerdo entre los representantes de cada grupo sobre su sentido de voto, se consideraría como abstención.

Dado que el sistema de funcionamiento es el sistema de Voto ponderado, a efectos de determinación del quorum de asistencia éste se calculará sobre SIETE miembros, uno por cada grupo político representado más el consejero no adscrito, puesto que el incremento del número de miembros hasta nueve solo tiene carácter participativo.

Los presentes se dan por enterados y conformes con la nueva composición de las Comisiones y reajuste de los porcentajes de voto ponderado.

4-CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO 13/2018 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DE LA DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES PARA EL NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS.

A fin de hacer posible la prestación de servicios de competencia comarcal y aun cuando no se ha aprobado la Ley de presupuestos generales del Estado para el presente ejercicio, la Presidencia resolvió, mediante Decreto 13/2018 de 17 de enero, declarar servicios esenciales y necesidades urgentes. Dictaminado de conformidad por la Comisión informativa de Hacienda se somete a consideración del Consejo su contenido:

“Considerando que es competencia de cada Administración planificar sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación según el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo establecido en el punto dos del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según el cual, “no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

Considerando que no existe normativa vigente en este momento, por el principio de prudencia, se da continuidad a las limitaciones de años anteriores.

Considerando que las necesidades de la Comarca no han variado respecto de lo establecido en el acuerdo de fecha Consejo Comarcal adoptado en el sesión celebrada el 16 de febrero de 2017, por el que se convalida el Decreto 2017/0001, relativo a la propuesta de continuidad de la declaración de servicios esenciales y las necesidades urgentes e inaplazables para el nombramiento/ contratación de empleados públicos, acordado en el ejercicio 2016.

Considerando que el número de efectivos de personal existentes en la Comarca de Valdejalón es ajustado a las necesidades de los servicios y visto que se genera una merma en la calidad en la prestación del servicio ante la disminución de efectivos por cualquiera de las causas que la provoquen. Es por ello, por lo que se considera necesario dar continuidad a la vigencia del acuerdo adoptado por el 16 de febrero de 2017, en tanto no se reúna el Consejo Comarcal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Considerar vigente el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal con fecha 16 de febrero de 2017, en los siguientes términos que se pasan a transcribir:

1.- Determinar que son servicios públicos esenciales de esta Comarca:

- Todos los servicios que se prestan desde el Área de “Bienestar Social” (servicio ayuda a domicilio, comedores, atención primaria...), para dar cumplimiento a las funciones que se transfieren y servicios que fueron traspasados a la Comarca de Valdejalón y que se vienen prestando, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.
 - Todos los servicios que se prestan con el objeto de promocionar el turismo de la Comarca de Valdejalón, en cumplimiento a las funciones que se transfieren y servicios que fueron traspasados a la Comarca de Valdejalón y que se vienen prestando, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.
 - Todos los servicios generales de la Comarca de Valdejalón (administración general) y otros servicios prestados por la Comarca, en cumplimiento a las funciones que se transfieren y servicios que fueron traspasados a la Comarca de Valdejalón, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.
- 2.-** Determinar como necesidades urgentes e inaplazables todas aquellas que afecten al funcionamiento normal de los servicios públicos esenciales.
- 3.-** Determinar todas las contrataciones temporales, nombramientos interinos o incrementos de jornada que afecten a cualquiera de las áreas mencionadas en el punto primero como necesidad urgente e inaplazable motivado en que el número de efectivos existentes en la Comarca es ajustado a las necesidades de los servicios, con lo que la ausencia de alguno de ellos genera una merma en la calidad de la prestación de los servicios públicos esenciales.
- 4.-** Determinar como necesidad urgente e inaplazable todas las contrataciones temporales y nombramientos interinos con financiación afectada procedente de planes de empleo o subvenciones similares que afecten a cualquiera de las áreas mencionadas en el punto primero.
- 5.-** En todo caso, la determinación de contrataciones temporales, nombramientos interinos o incrementos de jornada como necesidad urgente e inaplazable estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.
- 6.-** La declaración de necesidad urgente e inaplazable de la contratación de diverso personal por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales se entiende aprobada para este ejercicio y los siguientes, siempre y cuando se mantenga, en similares términos, la prohibición regulada en el punto dos del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, según el cual,

“no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables..”

7.- En cada caso concreto, mediante decreto de presidencia, se justificará debidamente la necesidad urgente e inaplazable.

SEGUNDO.- Si resulta procedente, se someterá la presente a convalidación por el Consejo Comarcal y dicha convalidación conllevará la convalidación del resto de contrataciones que se efectúen al amparo de ésta.”

Abierto el turno de portavoces no se producen intervenciones. Sometido a votación, por unanimidad se convalida en sus propios términos.

5-CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO 17/2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO 2018.

Al objeto de adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto, mediante Decreto 17/2018 de 23 de enero, la Presidencia aprobó el Plan de racionalización del gasto público para el ejercicio 2018 y cuya convalidación ha sido dictaminada de conformidad por la Comisión informativa de Hacienda en los siguientes términos:

“PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON, EJERCICIO 2018.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Gobierno de Aragón considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, y para requiere que cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención.

Tienen como finalidad el Plan proponer iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes, entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y por otro lado, el presupuesto ya recoge la reducción del gasto en transferencias corrientes (Capítulo IV del Presupuesto de la Comarca de Valdejalón), fundamentalmente a través de la minoración de los créditos destinados a tal finalidad.

ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan se aplicará a la Comarca de Valdejalón en todas sus áreas.

II. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

-Desplazamientos.

Se adoptarán medidas para reducir al máximo los gastos de desplazamiento y transporte en los casos en que sea posible garantizando la debida prestación del servicio que de lugar al desplazamiento.

La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables.

En relación con los gastos de desplazamiento interurbanos, estos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista.

-Telefonía fija y móvil.

Se revisará la organización de la telefonía, fija y móvil, culminando el proceso de contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones, y adoptando, además, las siguientes medidas:

Se limitará el número de líneas de telefonía fija de los edificios en los que presta sus servicios la Comarca y de telefonía móvil, en función de las necesidades debidamente acreditadas.

Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

Como norma general, sólo podrá ser instalado un equipo de fax por sede o emplazamiento en el que preste sus servicios la Comarca.

Se reducirán el número de unidades de telefonía móvil en atención a las necesidades acreditadas.

Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se facilitará a los diferentes centros y usuarios información mensual de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

Los teléfonos móviles corporativos serán desactivados para su uso en el extranjero. Cuando para algún desplazamiento fuera necesario el interesado requerirá la autorización de la Vicepresidenta 1ª, delegada de Régimen interior y personal.

- Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto.

Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

Los equipos multifuncionales en color se restringirán con carácter general

Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.

Para racionalizar el uso de papel institucional, al imprimir documentos se utilizará la cabecera informática identificativa de la Comarca.

Los documentos de saluda y demás protocolarios se elaborarán preferentemente con medios propios de la Comarca.

Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de empleados públicos y los cometidos y tareas atribuidos, se pondrá en conocimiento de la Vicepresidencia 1ª para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización.

Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular. Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines....) en soporte papel, utilizando para su difusión el envío por correo electrónico o la página web de la Comarca.

Con carácter general se eliminarán las publicaciones en papel sustituyéndolas por publicaciones digitales

Se revisarán las características técnicas de todos los artículos para su posible sustitución por otros de menor precio.

- Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.

Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.

La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

-Consumo eléctrico.

En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

El responsable de cada edificio comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED.

En los espacios de trabajo se utilizarán luminarias de alto factor con balastos electrónicos.

Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación.

El personal subalterno comprobarán la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

En los pliegos para la compra de estos equipos se exigirá que el apagado provoque la desconexión total del equipo y no deje elementos del mismo trabajando en "stand-by".

Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.

Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23° C y los de aire acondicionado no bajarán de 24° C.

- Ahorro de agua.

En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

-Indemnizaciones por razones del servicio.

Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo empleado público.

- Publicidad institucional.

De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios:

La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.

La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

- Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Se revisarán las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, con la introducción de las siguientes medidas:

En aquellos casos en los que se haya previsto mediante acuerdo del Consejo comarcal el abono de una indemnización por asistencia a órganos colegiados de la Comarca, se analizará la conveniencia de modificar dicha norma.

- Honorarios por impartición de formación.

Se potenciarán los cursos de formación de asistencia promovida por la Comarca de Valdejalón vía telemática.

- Contratos de alquiler.

Se revisarán los contratos de renting de bienes y equipos.

Se evitará la contratación de arrendamientos para la ubicación de servicios públicos de la Administración de la Comarca de Valdejalón, y se procederá, conforme con los términos pactados en cada contrato, a la rescisión de los actualmente vigentes, en función de la disponibilidad de espacios propios.

- Bienes muebles.

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

-Gasto en reuniones y conferencias.

Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas:

Todas las reuniones de trabajo organizadas por los diferentes servicios de la Comarca se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento.

Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades.

Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al

personal convocado a la misma por medios electrónicos, que solo la imprimirá en los casos estrictamente necesarios.

-Contratación pública.

En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

Se impulsarán los procedimientos de racionalización de la contratación previstos en la normativa reguladora de la contratación pública.

En los contratos negociados sin publicidad se exigirán con carácter general más de tres ofertas.

III.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES

Las medidas anteriores se trasladarán por medios electrónicos a través de la Vicepresidencia 1ª, que ostenta delegación en materia de Régimen Interior, a todos los Consejeros y empleados públicos de los diferentes servicios de la Comarca de Valdejalón para su debida observancia, que se responsabilizarán del cumplimiento de estas medidas, en su ámbito de competencias propio, y remitirán anualmente una Memoria de ejecución y resultados de la aplicación de este Plan a la Vicepresidencia 1ª.

El incumplimiento reiterado de las medidas contempladas en el Plan podrá dar lugar a la interposición de reparos por Secretaría-Intervención en los expedientes afectados por estos incumplimientos.

IV.- ENTRADA EN VIGOR

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una modificación de los acuerdos o normativa reguladora actualmente vigente o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan. Respecto a estas últimas medidas se iniciarán los trámites necesarios para que puedan ser aplicadas cuanto antes.

V.- SEGUIMIENTO DEL PLAN

La Vicepresidencia 1ª, a través de las Memorias o de datos que pueda recabar por otros procedimientos, realizará el seguimiento y controlará la aplicación y resultados del presente Plan.

SEGUNDO.-Dar cuenta la Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y publicar el contenido del Plan donde corresponda para su debido conocimiento.”

Abierto el turno de intervenciones, no se producen. Sometido a votación, por unanimidad se acuerda convalidar la aprobación del Plan de racionalización del gasto para 2018.

6-DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER Y CUATRO TRIMESTRE DE 2017.

Trimestre 3/2017.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Bec. Financ. Entidad
02-50-006-RR-000 Cm. Valdejalón	3.640.221,60	3.246.182,12	0,00	0,00	394.039,48

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Trimestre 4/2017.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Bec. Financ. Entidad
02-50-006-RR-000 Cm. Valdejalón	3.532.402,14	3.179.773,48	37.829,58	0,00	390.458,24

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Los presentes se dan por enterados.

7-DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO E INFORMES DE MOROSIDAD DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

PMP.

Trimestre 3/2017 PMP.

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (días)	PMP (días)
Cm. Valdejalón	2,57	349.383,10	-17,09	19.315,16	1,54
PMP Global		349.383,10		19.315,16	1,54

Trimestre 4/2017 PMP.

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (días)	PMP (días)
Cm. Valdejalón	-12,62	384.443,96	-28,86	147.981,57	-17,13
PMP Global		384.443,96		147.981,57	-17,54

Morosidad

3er. Trim.

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora pagados en el periodo		Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del periodo				
				Pagos dentro periodo legal de pago		Pagos fuera periodo legal de pago		Número de pagos	Importe total intereses	Periodo medio de pago pendiente (PMPP)(días)	Dentro Periodo legal pago al final del periodo		Fuera Periodo legal pago al final del periodo	
				Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe total				Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
02-50-006-RR-000	Cm. Valdejalón	Limitativa	28,99	245	233.979,62	40	158.453,32	0	0	12,91	8	19.223,49	1	91,67
02-00-024-CC-000	C.Lucha Antigranizo de Aragón	Empresarial	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Tercer trimestre 2017	1,54

4º trimestre

Código de Entidad	Tipo de Contabilidad	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora pagados en el periodo		Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del periodo				
			Pagos dentro periodo legal de pago		Pagos fuera periodo legal de pago		Número de pagos	Importe total intereses	Periodo medio de pago pendiente PMPP días	Dentro Periodo legal pago al final del periodo		Fuera Periodo legal pago al final del periodo	
			Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe total				Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
02-50-006-RR-000	Limitativa	15,45	388	410.841,29	20	21.279,10	0	0	1,15	77	147.981,57	0	0
02-00-024-CC-000	Empresarial	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuatro trimestre 2017	17,13

Los presentes se dan por enterados.

8-DAR CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Los reparos emitidos desde la última sesión celebrada por el Consejo son:

-20/2017: :Prensa Diaria Aragonesa, S.A.; Colectividades y Restaurantes de Aragón y Rioja s.l. (CORES)(2); Manuel Gracia; Solitium, S.L.

-21/2017 -Indemnizaciones de los miembros del consejo comarcal; Kilometraje de los empleados públicos al servicio de la Comarca. Indemnización productividad por este concepto; Aportación desgaste vehículo.; Productividades concedidas a personal funcionario y laboral en concepto de retribuciones recogidas en el Pacto y Convenio suscrito por la Comarca.

22/2017 Reconocimiento, con carácter retroactivo, de la promoción horizontal a los empleados públicos al servicio de la Comarca .

1/2018: -Indemnizaciones de los miembros del Consejo comarca;-Kilometraje de los empleados públicos al servicio de la Comarca. Indemnización;-Promoción horizontal a los empleados públicos al servicio de la Comarca;-Plus de penosidad-toxicidad a los colectivos de s.a.d. y auxiliares de comedor.

Los presentes se dan por enterados.

9-CONSORCIO DE LA AGRUPACIÓN Nº5 DE RESIDUOS. APORTACIÓN A GASTOS ORDINARIOS 2017. DECISIONES QUE PROCEDAN.

Se procede a informar a los Sres Consejeros de la cuantía a la que asciende la aportación correspondiente al ejercicio 2017 que ha de realizar la Comarca a dicho Consorcio en concepto de reparto de gastos corrientes y que importa 22.742,86 €

Pregunta la Sra. Sediles cuales son los gasto ordinarios puesto que el Consorcio no ha tenido actividad.

Por unanimidad se acuerda recabar más información y se someter el asunto a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda con carácter previo a la decisión que adopte el Consejo comarcal.

10-DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Las dictadas desde la última sesión celebrada son las siguientes:

BIENESTAR SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
337	13/12/17	Baja voluntaria Servicio ayuda a domicilio.
338	14/12/17	Ayudas de urgencia denegadas.
339	14/12/17	Concesión cama articulada.
341	19/12/17	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Calatorao.
343	19/12/17	Baja intervención familiar.
346	20/12/17	Ayudas de urgencia.

354	22/12/17	Ayudas de urgencia concedidas.
355	22/12/17	Ayudas de urgencia denegadas.
363	27/12/17	Servicio de ayuda a domicilio en los municipios de Bardallur y Urrea.
364	27/12/17	Servicio de ayuda a domicilio en los municipios de Lumpiaque.
1	03/01/18	Servicio de ayuda a domicilio en los municipios de Almonacid.
4	10/01/18	Padrones cobratorios noviembre 2017.
5	10/01/18	Baja intervención familiar.
16	22/01/18	Ayudas de urgencia concedidas.
20	24/01/18	Ayudas de urgencia denegadas.
21	24/01/18	Servicio de ayuda a domicilio en los municipios de Santa Cruz de Grío.
24	26/01/18	Servicio de ayuda a domicilio en los municipios de Alpartir.
27	05/02/18	Ayudas de urgencia denegadas.
28	05/02/18	Padrones cobratorios octubre 2017.
29	07/02/18	Intervención familiar.
30	07/02/18	Ayudas de urgencia concedidas.
31	07/02/18	Padrones cobratorios diciembre 2017.
32	07/02/18	Acceso servicio comedores en el municipio de Plasencia de Jalón.
33	07/02/18	servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Almonacid.
34	07/02/18	servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Chodes.
35	07/02/18	servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Ricla.
37	09/02/18	Acceso servicio comedores en el municipio de Épila.
39	09/02/18	Acceso servicio comedores en el municipio de Calatorao.
40	09/02/18	Intervención familiar.
43	13/02/18	Prestación cama articulada, silla de ruedas y grúa elevadora.

CONTRATACION

Nº Decreto	Fecha	Asunto
344	19/12/17	Contratación servicio de limpieza.
345	19/12/17	Contratación servicio de prevención.
347	20/12/17	Exclusión oferta Telefónica soluciones informática y comuniones y demás S.A.U. para la contratación del suministro de un servidor infraestructuras.
349	21/12/17	Exclusión y requerimiento contratación suministro e instalación de servidor.
351	21/12/17	Contratación suministros sandalias playa temporeros servicios ducha.

353	21/12/17	Clasificación y requerimiento contratación servicio de
prevención		
360	22/12/17	riesgos laborales trabajadores de la Comarca.
361	26/12/17	Adjudicación contrato servidor.
366	27/12/17	Adjudicación contrato compra lavadoras temporeros.
deportivas.		Adjudicación contrato servicio transporte actividades
368	28/12/17	Adjudicación contrato suministro e instalación de señales
señalizadores.		identificativas de dirección de rutas y postes
370	28/12/17	Contratación seguros comarcales.
372	29/12/17	Contratación servicio atención y gestión de las
comisiones de		
3	10/01/18	absentismo escolar de la Comarca.
9	15/01/18	Corrección decreto contratación seguros comarcales.
22	24/01/18	Adjudicación contratación servicio de telecomunicaciones.
36	08/02/18	Adjudicación servicio prevención.
41	12/02/18	Contratación suministro de pellets.
laborales.		Finalización contrato servicio de prevención riesgos
42	13/02/18	Concesión excedencia voluntaria XXXXXXXXXX.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
340	15/12/17	Reconocimiento trienios.
352	21/12/17	Modificación nómina mes de noviembre.
356	22/12/17	Nómina mes de diciembre.
357	22/12/17	Promoción horizontal personal comarcal.
358	22/12/17	Gratificaciones y complementos de productividad.
359	22/12/17	Modificaciones horarias trabajadoras.
365	27/12/17	Contratación personal SAD.
367	27/12/17	Contratación auxiliares administrativos.
369	28/12/17	Modificación nivel promoción horizontal.
7	12/01/18	Nombramiento tribunal.
8	12/01/18	Modificación apellido promoción horizontal.
12	16/01/18	Aprobación relación provisional de aspirantes admitidos y
excluidos		
13	17/01/18	contratación Educador Social.
14	18/01/18	Servicios esenciales.
15	19/01/18	Concesión permisos XXXXXXXXXX
18	24/01/18	Contratación SAD sustitución XXXXXXXXXX
19	24/01/18	Corrección decreto concesión permisos XXXXXXXXXX
23	25/01/18	Extinción relación laboral XXXXXXXXXX
25	30/01/18	Reconocimiento trienios.
26	05/02/18	Nóminas mes de enero.
38	09/02/18	Cese funcionaria interina XXXXXXXXXX
Social Morata		Modificación localización puesto de trabajo Trabajadora
44	13/02/18	de Jalón.
		Sustitución vacante trabajadora social.

TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

Nº Decreto	Fecha	Asunto
-------------------	--------------	---------------

350	21/12/17	RSU mes de noviembre.
6	11/01/18	RSU mes de diciembre.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
342	19/12/17	Ordenación de pagos.
348	21/12/17	Ordenación de pagos.
362	22/12/17	Ordenación de pagos.
371	28/12/17	Ordenación de pagos.
2	04/01/18	Nombramiento Secretaria Accidental.
10	15/01/18	Ordenación de pagos.
17	23/01/18	Plan de racionalización del gasto.

Los presentes se dan por enterados.

11-CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

--RESIDUOS: Informa el Sr. Ramirez sobre los trámites realizados en cuanto a la contratación del servicio de recogida de aceite doméstico, así como de la calidad de la recogida selectiva de envases y cartón.

--DEPORTES: Informa el Sr. Agustín de las diversas actividades programadas por el área y de los trámites de preparación de los nuevos contratos de monitores y transporte.

El Sr. Abad pregunta acerca de los criterios seguidos para seleccionar los municipios en que se realizan algunas de esas actividades.

--NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Informa el Sr. Ameller de que ya se han contratado el servicio de telecomunicaciones y el nuevo servidor.

--TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Informa el Sr. Moreno que el Departamento de Vertebración del territorio del Gobierno de Aragón ha remitido documentación relativa al "Procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del "Plan para la implantación de una Plataforma agroalimentaria en Épila (ZARAGOZA)". Consulta sobre proyecto de modificación de trazado de vía pecuaria "Cañada real de Tabuena" en Épila (Zaragoza) a efectos de formular cuantas manifestaciones tenga por oportunas presentar la Comarca.

Los presentes se dan por enterados y no efectúan manifestaciones que deban ser remitidas.

Informa seguidamente de la organización de la 2ª edición de visitas culturales destinada a los municipios no incluidos en la primera que se ha saldado con muy buenos resultados y ha despertado interés en diversas empresas turísticas no comarcales.

--ACCIÓN SOCIAL.- Informa la Sra Gimeno del inicio de la actividad comarcal en materia de absentismo escolar, así como del proyecto "Valdejalón por la educación" (R.I.E.) que no conlleva ningún gasto para la Comarca pues lo asume el Gobierno de Aragón.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Sra. Sediles acerca de la reunión convocada por la Delegación del Gobierno en Aragón por el tema de la presa de Mularroya. Se le informa cumplidamente.

También pregunta si los reparos emitidos con motivo del Pacto de funcionarios y Convenio personal laboral es porque se está pagando lo en ellos previsto, siendo afirmativa la respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.